



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 488 Fecha: 06 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169 - 2018-GRC-GA

Callao, 06 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N° 611-2018-GRC-GA-OL, de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 935-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 061-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 206-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 509-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1071-2018-GRC-GGR/OTDYA, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 25 de junio de 2018; emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 228-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 548-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 441-2018-GRC/GGR-OTDyA, de fecha 28 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 1147-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1478-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1192-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 03 de julio de 2018; emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 71-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 05 de julio de 2018; emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 241-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 867-2018-GRC/GA/OL, de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1259-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 17 de julio de 2018; emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 926-2018-GRC/GA/OL, de fecha 18 de julio de 2018; emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 775-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de julio de 2018; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 637-2018-GRC/GA/OL, de fecha 23 de julio de 2018; emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1387-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2018; emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 093-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 20 de agosto de 2018; emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 301-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 773-2018-GRC/GA/OL, de fecha 21 de agosto de 2018; emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 068-2018-GRC-GA, de fecha 23 de abril del 2018, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para el "**Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao**", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2018-GRC-GA, de fecha 07 de marzo del 2018, con un valor referencial de S/ 84,932.71 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 215 días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección correspondiente a Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;





169

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 7207 Fecha: 06 SEP. 2018

Que, con fecha 07 de mayo de 2018, se realizó en la página del SEACE del OSCE, la convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 0005-2018-REGION CALLAO correspondiente a la contratación del **"Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao"**;

Que, mediante Informe N° 611-2018-GRC-GA-OL, de fecha 17 de mayo de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración se remita los actuados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, invitando a la revisión de los términos de referencia y el valor referencial a fin de que se confirme la realización de una nueva convocatoria, considerando que la declaratoria de desierto se debió a que los postores no cumplieron con los requisitos de calificación, para el Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de mayo de 2018, consignado en el Informe N° 611-2018-GRC-GA-OL, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a fin de que confirme la realización de una nueva convocatoria, previa verificación de los términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° 935-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística los Términos de Referencia modificados del **"Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao"**, en atención a las consultas y observaciones formuladas; por lo que se solicita se pronuncie con respecto a la validación del estudio de mercado y valor referencial correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 509-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de junio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 206-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 061-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual solicita se evalúe las consultas y observaciones remitidas por el mercado;



Que, mediante Memorándum N° 1071-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística los Términos de Referencia modificados del **"Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao"**, de acuerdo a las absoluciones de observaciones planteadas por la empresa MULTISERVICIOS "L Y R" SAC; por lo que se solicita se pronuncie con respecto a la validación del estudio de mercado y valor referencial correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 548-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de junio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 228-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se remite todo lo actuado respecto al **"Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao"**;



Que, mediante Informe N° 441-2018-GRC-GGR/OTDYA, de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del monto de la certificación presupuestaria;





109

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2582 Fecha 06 SEP. 2018

Que, mediante Memorandum N° 1478-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N°1147-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 70.250.00 soles, que modifica el Informe N° 532-2018-GRC/GRPPAT-OPT;

Que, mediante Memorandum N° 1192-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 03 de julio de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita a la Oficina de Logística la elaboración del Resumen Ejecutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 867-2018-GRC/GA/OL, de fecha 10 de julio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N°241-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 71-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se remite el Resumen Ejecutivo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 1259-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite los actuados a la Oficina de Logística, para la aprobación a la modificación al expediente de contratación del **"Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao"**;

Que, mediante Informe N° 926-2018-GRC/GA/OL, de fecha 18 de julio de 2018, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el proceso para la aprobación a la Modificación al Expediente de Contratación para el Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 775-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados en razón que los términos de referencia modificados tienen un plazo de ejecución de 153 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, plazo que a la fecha se encontraría desfasado en el tiempo en atención a los plazos previstos en este procedimiento de selección;

Que, mediante Memorandum N° 637-2018-GRC/GA/OL, de fecha 23 de julio de 2018, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a fin de tomar conocimiento y adoptar las medidas pertinentes;

Que, mediante Memorandum N° 1387-2018-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Oficina de Logística proceda a validar y ajustar el valor referencial al plazo de ejecución detallado en los nuevos términos de referencia, manteniendo las características técnicas para la Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 773-2018-GRC/GA/OL, de fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N°301-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 093-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, remitiendo el Estudio de Mercado y Resumen Ejecutivo para la Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao, por un valor referencial ascendente a S/.44,238.45 (Cuarenta y cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 45/100 Soles); los cuales incluyen I.G.V. y demás gastos





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 158 Fecha: 06 SEP. 2018

Correspondientes al procedimiento de selección de adjudicación simplificada bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad";*

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 señala que: *"El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";*

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;*

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: *"Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";*

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";*

Que, el numeral 8.10 del artículo 8° del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa lo siguiente: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria";*

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: *la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";*

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y contando con el visado de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





169

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación para el “**Servicio de Mensajería a Nivel Local (Lima y Callao) y Nacional para la Distribución de Correspondencia del Gobierno Regional del Callao**”, (según Términos de Referencia) por un valor referencial de S/.44,238.45 (Cuarenta y cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 45/100 Soles); incluidos todos los impuesto de ley; en el extremo de la modificación del tipo de procedimiento de Selección, con un plazo de ejecución de noventa y dos días calendario.



Artículo Segundo.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 068-2018-GRC-GA, de fecha 23 de abril del 2018, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Econ JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4532 Fecha: 06 SEP. 2018

